

# CÓDIGO ÉTICO DE SCOUTS DE ESPAÑA



# ÍNDICE

<b>1.- Introducción</b> .....	<b>3</b>
<b>2.- ¿Por qué y para qué un Código Ético?</b> .....	<b>5</b>
<b>3.- Ámbitos de aplicación del Código Ético</b> .....	<b>7</b>
<b>4.- Código Ético de Scouts de España</b> .....	<b>9</b>
<b>4.1.- ÉTICA RESPECTO A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>4.2.- ÉTICA RESPECTO A SCOUTS Y SUS FAMILIAS</b>	<b>12</b>
<b>4.3.- ÉTICA RESPECTO A SCOUTERS Y OTRAS PERSONAS VOLUNTARIAS</b>	<b>14</b>
DEL MOVIMIENTO SCOUT	
<b>4.4.- ÉTICA RESPECTO AL PERSONAL LABORAL</b>	<b>16</b>
<b>4.5.- ÉTICA RESPECTO A PROVEEDORES</b>	<b>17</b>
<b>4.6.- ÉTICA RESPECTO A NUESTRAS RELACIONES INTERNAS</b>	<b>17</b>
<b>4.7.- ÉTICA RESPECTO AL ENTORNO SOCIAL</b>	<b>18</b>
<b>4.8.- ÉTICA RESPECTO A LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</b>	<b>20</b>
<b>4.9.- ÉTICA RESPECTO A LOS BIENES DE LA ORGANIZACIÓN</b>	<b>22</b>
<b>4.10.- ÉTICA CON RESPECTO A LA COMUNICACIÓN Y EL USO DE IMÁGENES</b>	<b>22</b>
<b>4.11.- ÉTICA CON RESPECTO A LA DIVERSIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA</b>	<b>23</b>
<b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b>	
<b>4.12.- OTROS ASPECTOS ÉTICOS</b>	<b>24</b>
<b>5.- Comisión de seguimiento del Código Ético de Scouts de España</b> .....	<b>25</b>
<b>6.- Marco legal y enlaces a documentos de interés</b> .....	<b>26</b>



# 1.- INTRODUCCIÓN.

Como scouts, implicados como estamos en la mejora de la sociedad, no podemos sino alegrarnos de que por fin entidades de todo tipo asuman responsabilidades, compromisos, se planteen su finalidad, sus principios y se doten de unas normas que rijan su forma de actuar de manera responsable con la sociedad, con el medioambiente, con los destinatarios de sus productos o servicios, ... Esperamos que verdaderamente exista una concienciación y una voluntad de contribuir al desarrollo de la sociedad de manera responsable.

En estas cuestiones el Escultismo en general, y Scouts de España en particular, hemos sido pioneros, pues desde hace ya mucho tiempo se recogen en la Constitución Scout Mundial la finalidad del Escultismo y los Principios sobre los que está fundado el método scout, entre los que destaca de forma importante la adhesión a una Promesa y una Ley, auténtico código de conducta que debe regir la vida de todo scout y de toda organización scout.

La misión del Escultismo es contribuir a la educación y al desarrollo de las personas, principalmente durante la infancia, la adolescencia y la juventud, a través de un sistema de valores basado en la Promesa y la Ley Scout, para ayudar a construir un mundo mejor. También buscamos que las personas crezcan con unas capacidades que les permitan desarrollarse como adultas con un nivel de autonomía y liderazgo amplios, al objeto de contribuir a crear un mundo más justo, equitativo y feliz. Esto se consigue:

- **Involucrándolas** a lo largo de sus años de formación, en un proceso de educación no formal.
- Utilizando un **método específico** que hace de cada Scout el principal agente de su desarrollo como persona autosuficiente, solidaria, responsable y comprometida.
- Ayudándolas a establecer un **sistema de valores** basado en los principios espirituales, sociales y personales expresados en la Promesa y la Ley Scout.
- Fomentando la participación social, la implicación y la cooperación en acciones de **voluntariado**.

De esta forma, todas y cada una de las personas, grupos y organizaciones que integran el escultismo existen y deben servir para contribuir, desde sus distintos ámbitos de competencia, con su esfuerzo y recursos, al cumplimiento de dicha Misión.

Con una misión tan ambiciosa, estamos de acuerdo en que no hay una sola manera de hacer bien las cosas y en que no siempre las mismas recetas benefician igualmente a todas las personas. En Scouts de España, aceptamos las distintas opciones, la diversidad cultural y de opiniones y la pluralidad de realidades, siempre dentro del método scout.

Estamos igualmente de acuerdo en que todas las actividades, así como todos los comportamientos personales y organizativos, por heterogéneos que sean, han de contar con algo común fundamental: la forma de llevar a cabo el método scout es diversa, pero sólo hay una Misión que cumplir.

En nuestro caso, este sistema de valores compartidos existe ya y viene claramente recogido en la Misión, Visión y Valores de Scouts de España, que no es sino una concreción de las líneas marcadas en la Constitución Scout Mundial y que son asumidas íntegramente por esta Federación.

La Federación de Scout-Exploradores de España – (ASDE) es, según recoge el actual documento Misión, Visión y Valores de Scouts de España, un movimiento educativo infantil y juvenil, orientado por personas adultas comprometidas, que ofrece

los medios y ocasiones necesarios a fin de contribuir a la educación integral de las personas, potenciando principalmente su sentido de la responsabilidad, libertad, espíritu crítico y servicio, según el método iniciado por Baden Powell y un sistema de autoeducación progresiva, junto al testimonio de las elecciones personales hechas libremente y vividas con coherencia. ASDE está constituida por las Organizaciones Scouts que desarrollan su labor en los distintos territorios autonómicos del Estado y que deciden estar vinculadas libremente a esta Federación. En ASDE reconocemos y respetamos la pluralidad y diversidad del Estado Español, entendiendo que la unión e intercambio intercultural constituyen un elemento de enriquecimiento y progreso en común. Nos definimos como una Federación **SCOUT, ABIERTA, VOLUNTARIA, PARTICIPATIVA Y ACTIVA, DEMOCRÁTICA, CÍVICA, CONSECUENTEMENTE POLÍTICA Y COMPROMETIDA, PLURAL, SOLIDARIA, COMPROMETIDA CON EL MEDIO AMBIENTE, IGUALITARIA Y EDUCATIVA.**

Esta Misión, Visión y Valores de ASDE da sentido a la declaración de la Misión del Escultismo, según nuestra realidad, y recoge la “filosofía” de ASDE, sus Organizaciones Federadas y Grupos Scouts, definiendo lo que somos, nuestra opción por el escultismo como método educativo y una serie de compromisos adquiridos: Compromiso Social, Compromiso para la Salud, Compromiso Ambiental y Compromiso Espiritual, todos ellos recogidos en el Programa Educativo de Scouts de España aprobado por Asamblea Scout.

## 2.- ¿POR QUÉ Y PARA QUÉ UN CÓDIGO ÉTICO?

Podríamos decir que en Scouts de España entendemos por ética un conjunto de normas morales que rigen nuestras actuaciones según los valores recogidos en la Promesa, en la Ley Scout y en nuestra Misión, Visión y Valores de Scouts de España.

Para conseguir que la aplicación real de la Misión, Visión y Valores alcance su mayor intensidad, profundidad y extensión, hemos creado un Código Ético que permita interpretar los valores, transformándolos en principios éticos, a fin de que sean de general aplicación en el conjunto asociativo, que no debe referirse sólo a la actuación de la misma institución, sino que, tras su desarrollo en los distintos niveles organizativos que forman parte de la Federación, también será aplicable a todas las personas que a través de los Grupos Scouts y Organizaciones Federadas conforman la entidad.

Para ello es necesario que la entidad posea una ética de la organización, no sólo de las personas, de manera que el Código Ético sea un documento de mínimos que todos los niveles organizativos deban cumplir, con la recomendación de que cada

Organización Federada y Grupo Scout desarrolle su propio Código Ético, partiendo de éste, para adaptarlo o matizarlo, concretándolo así en su ámbito práctico de actuación.

El Código Ético es un instrumento más que debe servir para facilitar que las personas comprometidas con Scouts de España alcancen mejor la Misión que nos hemos propuesto cumplir. No se pretende que el Código Ético sea un simple catálogo de normas o deberes. En el escultismo necesitamos algo más que eso, debemos reflexionar sobre lo que somos, por qué lo somos, en definitiva, poner en claro cuáles son nuestros ideales, valores, identidad y papel dentro de la sociedad.

El Código Ético de y la scout debería ser una credencial con la que cualquier persona scout pueda presentarse a la sociedad en su conjunto: "Esto somos, esto podéis exigirnos, esto nos exigimos a nosotros mismos".

El Código Ético pretende promover una reflexión profunda, hacer que cada persona miembro de Scouts de España considere todas las posibles repercusiones al enfrentarse a dilemas éticos difíciles. Este tipo de decisiones, por su propia naturaleza, no pueden adoptarse de una forma directa ni sencilla. Para ayudar a ello, el Código Ético articula una serie de principios directores que contribuyen a aportar una definición más precisa de lo que debería impulsar nuestro comportamiento tanto interno, hacia los miembros de la entidad, como hacia los grupos de interés externos que se relacionan con nuestra organización.

La gran mayoría de las prácticas que recogerá el Código Ético no son nuevas, simplemente suponen una recopilación o una puesta en valor de directrices ya existentes con la intención de que se facilite un acceso práctico. No obstante, ningún marco reglamentario, ni ningún Código Ético, por completos que sean, puede cubrir todas las cuestiones y dilemas éticos con los que podemos enfrentarnos en nuestra actividad, por tanto, resulta fundamental la necesidad de que todas las personas miembro de Scouts de España asuman una responsabilidad personal y apliquen el sentido común y el sentir scout en nuestras actuaciones.

No podemos quedarnos sólo en el Código Ético como declaración de intenciones, sino que debemos integrarlo en la gestión diaria y cotidiana de la entidad y para ello habrá que realizar posteriormente memorias y evaluar su cumplimiento.



### 3.- ÁMBITOS DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Para que el Código Ético de Scouts de España, sea útil y alcance a todos los ámbitos de la Federación, podemos establecer dos niveles o criterios de análisis de la misma:

**A.** Una división según los niveles de responsabilidad o sujetos que forman la Federación:

- **Educandos y sus familias**, quienes han elegido el escultismo como método educativo, cuya razón última es la existencia del movimiento.
- **Voluntariado educativo**, con sus tareas educativas y/o apoyo.
- **Relaciones con terceros**, como pueden ser proveedores de bienes y servicios externos, administraciones públicas, otras entidades del Tercer Sector, así como el entorno social y medioambiental.

**B.** Una división funcional según las áreas de gestión, sin intención de ser exhaustivos, sino intentando sintetizar lo más importante, podemos enumerar seis áreas funcionales de gestión relevantes para la Responsabilidad Social de Scouts de España:

- **Dirección de la organización:** Comprendería las actuaciones del Equipo Scout, de los Equipos Directivos de las Organizaciones Federadas y de la dirección de un Grupo Scout (Junta Directiva o Coordinación de Grupo).
- **Personal profesional o laboral.**
- **Selección de proveedores y gestión económica.**
- **Relaciones entre Scouts de España, las Organizaciones Federadas y los Grupos Scouts.**
- **Entorno social y relación con administraciones públicas y otras entidades**, sean o no del ámbito scout. Relación con las entidades patrocinadoras. Relación con los medios de comunicación.
- **Gestión medioambiental.**

En función de las divisiones anteriores, el Código Ético de Scouts de España se organiza según el siguiente esquema:

1. Ética respecto a los **Equipos Directivos de la Organización.**
2. Ética respecto a **Scouts y sus Familias.**
3. Ética respecto a **Scouters y otras personas voluntarias del movimiento Scout.**
4. Ética respecto al **Personal Laboral.**
5. Ética respecto a **Proveedores.**
6. Ética respecto a nuestras **Relaciones Internas.**
7. Ética respecto al **Entorno Social.**
8. Ética respecto a la **Gestión Medioambiental.**
9. Ética con respecto a los **bienes de la organización.**
10. Ética con respecto a la **comunicación y el uso de imágenes.**
11. Ética con respecto a la **diversidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.**
12. **Otros aspectos éticos**



## 4.- CÓDIGO ÉTICO DE SCOUTS DE ESPAÑA.

El presente Código Ético es una revisión actualizada y aprobada el día 19 de junio de 2021, del aprobado en su día en la VI Conferencia de Scouts de España celebrada en diciembre de 2009, y es una concreción de los valores establecidos en la Misión, Visión y Valores, por lo que la entidad, todas sus Organizaciones Federadas, los Grupos Scouts y todas las personas asumen íntegramente este documento, comprometiéndose a vivir conforme a las actitudes que se perfilan en este Código Ético como algo propio y cercano.

Por tanto, según disponen los actuales Estatutos y Reglamento Interno de Scouts de España, este Código Ético constituye la Directriz de Ética en la Gestión, al recoger cuestiones básicas que serán de obligada aplicación por todos los órganos, organizaciones federadas y grupos scouts, sin perjuicio de su posible desarrollo posterior en los distintos niveles organizativos de la Federación.



## 4.1.- ÉTICA RESPECTO A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN:

Este apartado, al hablar de Equipos Directivos, o puestos de dirección se refiere a las personas que ocupan los máximos puestos de responsabilidad en los distintos ámbitos de la Federación: Equipo Scout, Equipos Directivos de las Organizaciones Federadas y personas u órganos de dirección de un Grupo Scout (Junta Directiva o Coordinación de Grupo).

**4.1.1.** Todos los puestos de dirección en sus respectivos ámbitos, serán elegidos democráticamente por un período de tiempo determinado, según lo establecido en las normas de funcionamiento.

**4.1.2.** Todos los puestos de dirección tendrán carácter voluntario, salvo aquellos de dedicación exclusiva a los que se refiere el punto siguiente, con un sentido de servicio a la organización, no percibirán sueldos ni dietas ni remuneraciones, pero sí tendrán derecho al reintegro de los gastos económicos que les haya ocasionado el desempeño de su servicio por parte de la entidad para la que presta dicho servicio (Federación, Organización Federada o Grupo Scout).

**4.1.3.** La elección de una persona para desempeñar alguno de los puestos directivos es incompatible con cualquier tipo de relación laboral en la organización de su respectivo nivel de competencia, ya que de lo contrario podría darse conflicto de intereses. Se exceptúa de este supuesto los posibles modelos de dedicación exclusiva que pudieran darse, que en su caso deberán someterse a los correspondientes procesos que se establezcan, garantizando siempre los principios de transparencia, supervisión y publicidad.

**4.1.4.** Todas las personas que ocupen puestos de dirección o coordinación estarán convencidas de los valores del Escultismo y actuarán conforme a los principios de lealtad y buena fe, teniendo siempre presente la misión y los valores de Scouts de España, así como los intereses de la entidad, renunciando a cualquier otra ventaja individual.

**4.1.5.** Se procurará que las candidaturas a los Equipos Directivos tengan una composición lo más variada posible y representativa de los miembros que componen la entidad, procurando la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres.

**4.1.6.** Las personas que ocupen cargos directivos se comprometen a formarse adecuadamente para el mejor desempeño posible de su cargo. Para ello se tendrá en cuenta y se ajustará en la medida de lo posible a lo previsto en el Catálogo de Cargos, Funciones y Perfiles.

**4.1.7.** La gestión ética se supondrá incluida entre los valores principales de los equipos directivos en sus respectivos ámbitos de actuación.

**4.1.8.** Las personas que ocupen cargos directivos, en cualquiera de los niveles, no podrán participar en las decisiones en las que se dé conflicto de intereses por tener la persona un interés o beneficio particular en el resultado de la decisión a adoptar. Siempre obrarán dando prioridad a los intereses de la entidad scout frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones o actuaciones. Existirá conflicto de intereses cuando circunstancias individuales afecten.

negativamente al juicio o a la capacidad para actuar en interés de la entidad scout. Se pondrá especial cuidado para adoptar todas las medidas precisas para reconocer y gestionar aquellas situaciones en que pueda surgir un conflicto de intereses.

**4.1.9.** Las personas que ocupen cargos directivos, cuando acepten cualquier otro puesto, designación o nombramiento de responsabilidad ajeno a la entidad scout que pueda condicionar su independencia y dedicación al cargo para el que fue elegido, para continuar en su cargo dentro de la entidad scout requerirán la aprobación del órgano competente dentro de su respectivo nivel (Consejo Scout, Consejo de la Organización Federada, Consejo de Grupo, ...), que valorará si existe o no conflicto de intereses.

**4.1.10.** La actuación en el desempeño de sus funciones como personas miembros de Equipos Directivos deberá ser lo más ejemplar posible en relación con los valores expresados en la Promesa y Ley Scout, cuidando especialmente el ejemplo que se dé tanto frente a las personas asociadas como frente a terceros ajenos a la entidad.

**4.1.11.** La información manejada bajo su ámbito de responsabilidad deberá ser tratada de forma íntegra, precisa y veraz. El uso o divulgación de información privilegiada obtenida por razón de sus funciones no se efectuará en beneficio propio o de terceros. En todo caso, se regirá siempre por la legislación vigente en materia de protección de datos.

**4.1.12.** En el caso de las personas que ocupen puestos directivos, se les podrá facilitar el uso de determinados medios o materiales de la entidad para el desarrollo de sus funciones. Dichas personas harán un uso responsable de los recursos facilitados, rigiéndose siempre por los principios de sostenibilidad, prudencia y econo-

mía en el gasto, debiendo cuidar la imagen de austeridad y responsabilidad de la entidad a la que se representa.

**4.1.13.** Ninguna persona que ocupe cargos directivos en Scouts de España, en sus Organizaciones Federadas o Grupos Scouts debe aceptar regalos o premios de carácter personal que conlleven algún tipo de prestación o valor económico de ninguna persona o entidad con la que se relacione como consecuencia únicamente de su servicio a la organización scout. En caso de que se otorgue cualquier premio, reconocimiento o distinción a un directivo o directiva de cualquier entidad scout de Scouts de España, se entenderá que se otorga a la entidad en su conjunto, no pudiendo obtener la persona que lo reciba en representación de la entidad beneficio personal alguno y debiendo donar a la entidad, en su caso, el importe económico que conllevara el premio, reconocimiento o distinción.

**4.1.14.** A propuesta realizada al órgano competente se analizarán las situaciones de las personas que formen parte del Consejo Scout de Scouts de España y a la vez ocupen cargos electos en organizaciones políticas, para determinar si pudiera existir conflicto de intereses.

**4.1.15.** Para vincular o relacionar a Scouts de España, sus Organizaciones Federadas o Grupos Scouts a plataformas externas, deberá contarse con el respaldo explícito de sus personas asociadas, expresado en el órgano competente.

**4.1.16.** Ninguna de las personas que ocupen puestos de dirección o coordinación utilizará su posición para el beneficio propio, bien por la utilización de información privilegiada, por la relación con administraciones, otras organizaciones o empresas, o por tener acceso a elementos materiales o a artículos de valor simbólico scout.

## 4.2.- ÉTICA RESPECTO A SCOUTS Y SUS FAMILIAS:

**4.2.1.** Todas las actividades scouts se desarrollarán cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, yendo siempre que sea posible más allá de los mínimos exigidos en los mismos.

**4.2.2.** Todo scout sin distinción por razón de su origen, nacionalidad, condición social, etnia, discapacidad, creencia, género y diversidad sexual, será tratado por igual, con respeto y cariño. Se establecerán políticas inclusivas, adaptando los programas educativos a la realidad de los educandos y favoreciendo los procesos formativos de Scouters y del voluntariado de los grupos scouts que las hagan posibles, de forma que todo niño, niña, adolescente o joven que lo desee pueda ser scout en igualdad de oportunidades que las demás personas.

**4.2.3.** Las familias y entorno próximo de la infancia y la juventud, como representantes y principales responsables de su educación, deben ser informadas por sus scouters acerca de los aspectos relacionados con su educación de los que tengan conocimiento, especialmente en el caso de conductas que se consideren significativas para su educación, su salud o su desarrollo.

**4.2.4.** Con objeto de conseguir una respuesta educativa ajustada y adecuada a la diversidad de capacidades, ritmos de aprendizaje, motivaciones e intereses de los niños, niñas y jóvenes, es preciso el intercambio mutuo de información entre las familias y los Scouters y resto del voluntariado. El voluntariado educativo procurará los cauces para favorecer la participación de las familias y entorno próximo del estilo scout, de los valores que propone y de los métodos que utiliza el Escultismo.

**4.2.5.** Los Grupos Scouts velarán porque la familia y entorno próximo de los niños, niñas y jóvenes conozcan el Escultismo y lo sientan como un movimiento educativo, estableciendo los mecanismos para mantener contactos permanentes e ir marcando pautas de educación comunes, dando así coherencia a la acción educativa que compartimos.

**4.2.6.** Todo Grupo Scout dispondrá de un Proyecto Educativo que contendrá las posiciones educativas y valores básicos del grupo. Dicho proyecto será dado a conocer a todas las familias y entorno próximo de los educandos antes de su inscripción al mismo. Las actividades scouts serán coherentes con los valores recogidos en el Proyecto Educativo.

**4.2.7.** Scouts de España, sus Organizaciones Federadas y los Grupos Scouts establecerán mecanismos para que la infancia y juventud y sus familias puedan participar y realizar quejas y propuestas encaminadas a la mejora de cualquier aspecto que consideren. Toda queja o propuesta será tenida en consideración y se le dará la respuesta motivada que considere la persona u órgano competente.

**4.2.8.** La falta de recursos económicos no debe ser un obstáculo para las familias que deseen que sus hijos e hijas se eduquen en el escultismo. Para ello el Grupo Scout, la Organización Federada y Scouts de España tratarán de proveer los medios, dentro de sus posibilidades, para que se articulen sistemas que garanticen la participación en las actividades scouts de aquellas personas que lo deseen y no dispongan de los recursos económicos para ello. Todas las actividades scouts en su gestión, materiales, presupuestos, etc., se guiarán por un principio de economía y austeridad, serán coherentes con los principios de la economía sostenible y se enmarcará en un consumo responsable.

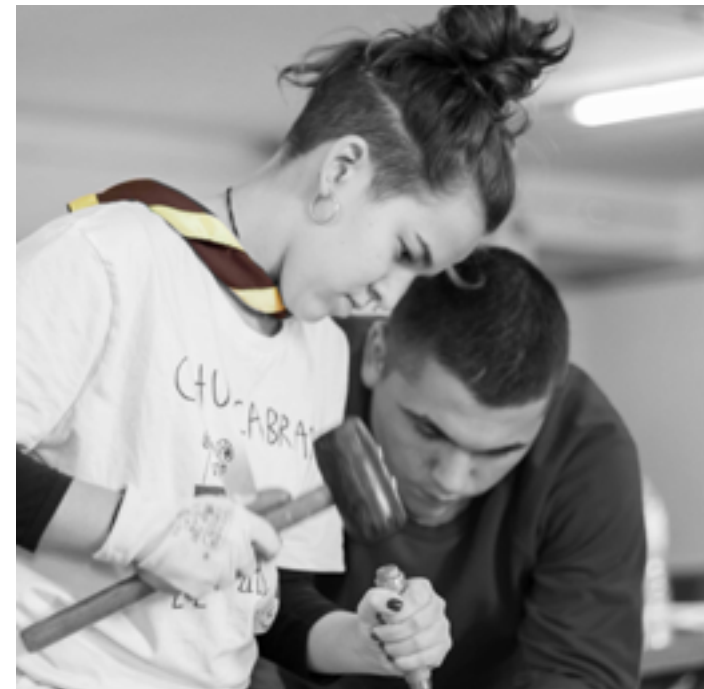
**4.2.9.** En las relaciones entre Scouters y educandos, las personas educadoras nunca utilizarán su posición de prevalencia o influencia para un posible aprovechamiento. Los educadores tratarán a todos los scouts con objetividad y equidad, tomando las decisiones educativas que consideren más adecuadas respecto a su desarrollo. Las relaciones afectivas dentro del ámbito scout serán ejercidas con responsabilidad, ateniéndose en todo momento a la legislación vigente.

**4.2.10.** En las actividades scouts el consumo de sustancias que, siendo legales, conllevan un riesgo de adicción y perjuicio para la salud se ajustará al principio de buen ejemplo scout. En todo caso se estará a lo que disponga la legislación vigente en este sentido. Está prohibido el consumo de toda sustancia ilegal.

**4.2.11.** La participación, identificándose como scouts, en manifestaciones o actuaciones públicas de marcado contenido político, social o religioso será coherente con el Proyecto Educativo. Las actividades de contenido político - social nunca podrán tener carácter únicamente partidista. En el caso de la participación de educandos en este tipo de actos se informará previamente sobre la participación en dicha actividad a los padres, madres o tutores.

**4.2.12.** Se promoverá la participación de la infancia y la juventud en la toma de decisiones en asuntos que les afecten directa o indirectamente, a través de procesos de democracia participativa adaptados a las diferentes edades y de los órganos de decisión, revisión y gestión establecidos en el Programa Educativo de Scouts de España.

**4.2.13.** Se promoverá una actitud de “tolerancia cero” ante cualquier situación de violencia contra los niños, niñas y adolescentes (NNA) de nuestra Organización, con el fin de prevenir, detectar y actuar con determinación ante ese tipo de situaciones, en base a la legislación vigente y, de forma más concreta, en función a los contenidos recogidos y emanados de la Política “Raksha” (Política de Protección y Buen Trato hacia Niños, Niñas y Adolescentes), que es de obligado cumplimiento y compromiso para todas las personas mayores de edad que, de una u otra forma, estén relacionadas o vinculadas a las diferentes actividades de la Entidad.



### 4.3.- ÉTICA RESPECTO A SCOUTERS Y OTRAS PERSONAS VOLUNTARIAS DEL MOVIMIENTO SCOUT:

**4.3.1.** Todo scouter y persona voluntaria asumirá un compromiso personal en la línea marcada por los valores del Movimiento Scout, actuando de forma madura y siendo ejemplo constante, tanto para los educandos como para el resto de responsables.

**4.3.2.** Todo scouter y persona voluntaria dispondrá del tiempo necesario para dedicarse al servicio del cumplimiento de la Misión del Escultismo, de manera coherente con el compromiso que haya adquirido.

**4.3.3.** Todo scouter y persona voluntaria debe estar dispuesta a revisar asiduamente la coherencia entre sus principios y actuaciones, así como a actualizar sus conocimientos y formación oficial y scout, tanto de cara a la tarea que desempeña como a su propio crecimiento personal.

**4.3.4.** El ejemplo personal del voluntariado educativo para la infancia y la juventud es una herramienta educativa fundamental, por lo que el comportamiento de todo Scouters y personas voluntarias deberá ser ejemplar en relación con los valores expresados en la Promesa y Ley Scout en toda actividad en la que intervengan menores, sean estos scouts o no.

**4.3.5.** Además de en las actividades scouts, el voluntariado educativo será también ejemplo de consumo responsable, siendo especialmente sensibles en el uso responsable de las redes sociales y otras tecnologías de la información.

**4.3.6.** Los valores del escultismo, la Ley y la Promesa Scout, no son sólo una herramienta educativa, sino que también deben guiar la actuación de todas las personas voluntarias.

**4.3.7.** Cualquier persona mayor de edad que reúna las aptitudes, actitudes y condiciones necesarias para ser scouter (en este sentido nos remitimos a lo recogido en la Directriz Federal "Ser Scouter en ASDE" y el Catálogo de Funciones y Perfiles) y esté dispuesto a asumir el compromiso que supone, puede voluntariamente serlo y se le tratará como tal, sin distinción alguna por razón de su edad, origen, condición social, etnia, discapacidad, creencia, diversidad sexual o género.

**4.3.8.** Las relaciones personales y/o afectivas entre Scouter y voluntariado no deben afectar al compromiso personal o al normal desarrollo del servicio que desempeñen.

**4.3.9.** Scouts de España, las Organizaciones Federadas y los Grupos Scouts proporcionarán los medios necesarios para la formación de los Scouters y personas voluntarias, conforme a lo establecido en la vigente Ley estatal de Voluntariado.

**4.3.10.** En las actividades scouts el voluntariado educativo promocionará una educación saludable y responsable, adecuando su comportamiento en base a las metas sobre prevención de adicciones que se establezcan en las estrategias y programas de las administraciones correspondientes sobre adicciones, quedando excluido el consumo de sustancias y las conductas susceptibles de convertirse en problemáticas o adictivas.

**4.3.11.** Como norma general (Ley del Voluntariado 2015: Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material), los Scouters y resto del voluntariado, no percibirán sueldos ni remuneraciones por el desarrollo de su servicio, pero todo voluntario o voluntaria tiene derecho al reintegro de los gastos económicos que le haya ocasionado el desempeño de su servicio por parte de la entidad para la que presta dicho servicio. Se exceptúa de este supuesto los posibles modelos de dedicación exclusiva en servicios no educativos que pudieran darse, que en su caso podrán establecer la remuneración correspondiente, garantizando siempre los principios de transparencia, supervisión y publicidad.

**4.3.12.** Al tratar cuestiones educativas que afectan de forma importante al desarrollo de las personas, los scouts, por el propio ejercicio de su responsabilidad educativa, conocen normalmente información que afecta a cuestiones de carácter personal de sus educandos. Esta información deberá ser tratada conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos.



## 4.4.- ÉTICA RESPECTO AL PERSONAL LABORAL:

Este apartado se refiere a las personas trabajadoras de la organización.

**4.4.1.** Scouts de España y sus Organizaciones Federadas informarán adecuadamente acerca de este apartado del Código Ético a su personal laboral, quienes deberán conocer y respetar los valores y fines del Escultismo, teniendo siempre presente la Misión, los Valores, objetivos e intereses de la entidad.

**4.4.2.** Igualmente, Scouts de España y sus Organizaciones Federadas se comprometen a realizar las acciones necesarias para cumplir con la legislación laboral vigente.

**4.4.3.** Los procesos de selección del personal laboral en Scouts de España, en general, se regirán por los principios de igualdad de oportunidades, transparencia, publicidad y competencia técnica, según proceda. Se favorecerá la promoción interna del personal de la organización en aquellas vacantes y circunstancias que sean de aplicación.

**4.4.4.** Scouts de España y sus Organizaciones Federadas seguirán las medidas definidas en la legislación vigente en materia de conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Si se precisa mejorar dichas medidas se adoptarán los acuerdos sociolaborales que se estimen oportunos.

**4.4.5.** Scouts de España y sus Organizaciones Federadas desean proporcionar a las personas contratadas un entorno laboral seguro, cuidando la prevención de riesgos laborales, en el que se trate con justicia y respeto al personal, se promueva su desarrollo y se les remunere en función de su responsabilidad y rendimiento.

**4.4.6** Scouts de España y sus Organizaciones Federadas se comprometen a garantizar un entorno de igualdad de oportunidades a todo su personal laboral, en función de sus méritos. En ningún caso se tolerarán acciones de discriminación, intimidación o acoso.

**4.4.7.** La formación, como herramienta para fomentar la empleabilidad y el desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras, se considera una prioridad permanente.

**4.4.8.** Scouts de España y sus Organizaciones Federadas potenciarán un entorno de clima laboral saludable, mediante las herramientas, acciones y/o actividades que se determinen.

**4.4.9.** Scouts de España y sus Organizaciones Federadas se comprometen con el empleo estable y de calidad, apostando por la contratación indefinida en aquellos puestos de trabajo estructurales, no sometidos a proyectos, programas o servicios puntuales.

**4.4.10.** Scouts de España y sus Organizaciones Federadas procurarán una remuneración justa y adecuada de sus personas trabajadoras, según lo establecido en las normas laborales de aplicación, sin que puedan existir diferencias injustificadas de salario para un mismo puesto de trabajo.

**4.4.11.** Ninguna de las personas que ocupen puestos laborales utilizará su posición para el beneficio propio, bien por la utilización de información privilegiada, por la relación con administraciones, otras organizaciones o empresas, o por tener acceso a elementos materiales o a artículos de valor simbólico scout.

## 4.5.- ÉTICA RESPECTO A PROVEEDORES:

**4.5.1.** Scouts de España informará adecuadamente acerca de este apartado del Código Ético a sus proveedores, creando así mecanismos para la transferencia del conocimiento sobre la responsabilidad social.

**4.5.2.** Scouts de España tiene como objetivo lograr una relación mutuamente beneficiosa con sus proveedores, optimizando la relación entre coste, calidad y prestaciones en cuántas contrataciones y compras se realicen, apoyándose en el principio general de la competencia y el mérito, para dar a todos sus proveedores la posibilidad de acceder a ser clientes nuestros.

**4.5.3.** Scouts de España rechaza cualquier tipo de trato de favor injustificado con proveedores.

**4.5.4.** Scouts de España, para aquellos gastos que supongan un porcentaje significativo sobre el presupuesto anual con un mismo proveedor, valorará las diferentes ofertas basándose en los siguientes aspectos, a los que otorgará diferentes puntuaciones:

- **Precio:** teniéndose en consideración el precio mensual y anual.
- **Plazos de entrega.**
- **Formas de pago:** anual, semestral, trimestral o mensual.
- **Capacidad técnica.**
- **Criterios cualitativos.**
- **Responsabilidad Social:** prestando especial atención al origen de las materias

primas, respeto de los derechos laborales de sus personas trabajadoras, sistemas de gestión ambiental, ponderándolos y procurando siempre que sea posible dar una mayor importancia sobre los demás aspectos.

En todo momento, primará:

- La actuación con criterio
- El estudio del contexto de la situación.
- La determinación de los objetivos
- La valoración adecuada de los diferentes aspectos.
- El establecimiento de los resultados esperados.

## 4.6.- ÉTICA RESPECTO A NUESTRAS RELACIONES INTERNAS:

**4.6.1.** Las relaciones internas entre las distintas entidades que conforman Scouts de España (ASDE, Organizaciones Federadas, y Grupos Scouts) se basarán siempre en principios de buena fe, respeto, transparencia, lealtad, colaboración y ayuda mutua, sin perder nunca de vista que comparten una Misión y Valores comunes que deben regir los objetivos y la forma de actuar de todas las entidades de Scouts de España, guiadas siempre por los valores del escultismo.

## 4.7.- ÉTICA RESPECTO AL ENTORNO SOCIAL:

Relación con administraciones públicas y otras entidades (sean o no del ámbito scout), relación con patrocinadores, financiadores, medios de comunicación.

**4.7.1.** Toda la actividad de Scouts de España y sus entidades miembros está dirigida a la sociedad en sentido amplio, ya que la Misión recoge que Scouts de España a través de su contribución a la educación de personas pretende ayudar a construir un mundo mejor en el que infancia y juventud jueguen un papel constructivo en la sociedad.

**4.7.2.** Scouts de España, sus Organizaciones Federadas y sus Grupos Scouts atenderán adecuadamente a cualquier persona o entidad que se interese por nuestras actividades y por nuestro comportamiento social.

**4.7.3.** Se establecerán medios y herramientas para comunicar a la sociedad de una forma abierta, transparente y eficazmente la Misión, Visión, Valores, actividades y el cumplimiento de los objetivos.

**4.7.4.** Uno de los principios de Scouts de España, sus Organizaciones Federadas y sus Grupos Scouts, intrínseco a su Misión, es la Cooperación y el Desarrollo Comunitario. La participación activa en la sociedad se traduce en todos los niveles de la entidad, desde la promoción y participación en actividades comunitarias, a la participación en Redes, Foros y Entidades locales y nacionales dedicadas a la Cooperación y Desarrollo Comunitario.

**4.7.5.** La actuación de Scouts de España, de las Organizaciones Federadas y de los Grupos Scouts en relación con organismos de las distintas administraciones, otras entidades, redes, plataformas, etc., estará guiada siempre por los valores establecidos en la Ley y la Promesa Scout, y dichas relaciones se establecerán siempre buscando la ayuda o la colaboración mutua para un mejor cumplimiento de nuestra Misión. Se cuidarán especialmente las manifestaciones y posicionamientos que se realicen en nombre de la entidad, de forma que se mantenga su carácter independiente de cualquier partido político, sin que ello suponga renunciar a los caracteres recogidos en la definición de Scouts de España en el documento "Misión, Visión y Valores".

**4.7.6.** Las personas asociadas de Scouts de España, de sus Organizaciones Federadas o Grupos Scouts, que participen como particulares en actividades o campañas políticas lo harán a título personal y nunca como representantes de la entidad scout.

**4.7.7.** Cualquier actuación de interés estratégico o de interlocución política o institucional realizada por Scouts de España, sus Organizaciones Federadas o sus Grupos Scouts deberá realizarse de acuerdo con las mejores prácticas, teniendo presente el estilo scout y los valores que definen nuestra organización y deberá llevarse a cabo tan solo por aquellas personas autorizadas y con conocimiento del órgano competente. En estas actuaciones, cuando traten asuntos de especial sensibilidad, se procurará actuar bajo un principio de prudencia, procurando expresar el sentir consensuado de la entidad, de acuerdo con lo aprobado por los órganos competentes.

**4.7.8.** Scouts de España, las Organizaciones Federadas y los Grupos Scouts cuidarán especialmente las relaciones con otras entidades scouts, en cualquier ámbito, buscando siempre relaciones enriquecedoras, basadas en principios de buena fe, respeto, transparencia, lealtad, colaboración y ayuda mutua, sin perder de vista que se comparten una misma Misión y unos mismos Valores que deben regir los objetivos y la forma de actuar.

**4.7.9.** Scouts de España, las Organizaciones Federadas y los Grupos Scouts, informarán adecuadamente acerca de este apartado del Código Ético a sus entidades patrocinadoras, quienes deberán conocer y respetar los valores del Escultismo.

**4.7.10.** Nuestras acciones como organización tienden a generar impactos positivos en el entorno social. No obstante, ocasionalmente puede conllevar efectos negativos sobre el medio, los bienes o la salud de las personas, de los que debemos ser conscientes. Por ello se hace necesaria una reflexión ética profunda a la hora de tomar decisiones que puedan perjudicar el entorno social, y en particular a la población, de los espacios en los que realizamos nuestras actividades.



## 4.8.- ÉTICA RESPECTO A LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

**4.8.1.** En todas las actividades scouts se debe trabajar, sensibilizar y ofrecer formación ambiental con el fin de conocer las consecuencias que tienen ciertas actitudes sobre el planeta, como la mala praxis a la hora de reciclar o la pérdida de la biodiversidad. Estos valores se plasman en las programaciones y planificaciones de la acción educativa. De igual forma, en todos nuestros locales, oficinas e instalaciones hay que tener en cuenta las buenas prácticas medioambientales. No debemos olvidar a los animales, como Scouts que somos haremos todo lo posible por cuidarlos y protegerlos.

**4.8.2.** El escultismo realiza sus actividades preferentemente en el medio natural, por lo que además de las acciones educativas de sensibilización medioambiental, Scouts de España, sus Organizaciones Federadas y Grupos Scouts actuarán conforme a estas buenas prácticas, siendo conscientes del perjuicio ecológico que daría lugar en caso de no llevarlas a cabo. Las buenas prácticas medioambientales serán pautas de comportamiento sencillas que permitan hacer compatibles nuestras actividades en la naturaleza causando el mínimo daño al medio ambiente.

**4.8.3.** Scouts de España, las Organizaciones Federadas y los Grupos Scouts se comprometen a minimizar el impacto medioambiental y a buscar oportunidades para mejorar la actuación en este ámbito. Se trabajará para identificar, priorizar y gestionar los riesgos medioambientales que se generen en el desarrollo de las actividades.

Algunas acciones recomendables pueden ser:

- Reducir el consumo energético.
- Reducir el consumo de agua haciendo uso responsable de ella en nuestras actividades.
- Reducir consumo de papel.
- Evitar materiales de un solo uso.
- Reducir residuos y facilitar su reciclado.
- Racionalizar el consumo de recursos naturales.
- Minimizar las emisiones atmosféricas, ruidos, vertidos.
- Favorecer el compostaje todo lo posible en nuestras actividades.
- Reducir la huella de carbono.
- Fomentar el préstamo, intercambio y mercado de segunda mano antes de acudir a la compra de productos nuevos.
- Se procurará extrapolar estas acciones y darles visibilidad fuera del ámbito scout, con el objetivo de sensibilizar al resto de la población.



**4.8.4.** En materia de gestión medioambiental (Haciéndonos eco la 47ª Conferencia Scout Mundial, en la que se instaba a jugar un papel activo en la implementación de los ODS), Scouts de España, sus Organizaciones Federadas y Grupos Scouts se comprometen con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, jugando un papel activo en la implementación de los objetivos:

- **12:** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
- **13:** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
- **14:** Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos
- **15:** Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.



## 4.9.- ÉTICA RESPECTO A LOS BIENES DE LA ORGANIZACIÓN:

Toda persona trabajadora o voluntaria de Scouts de España es responsable de garantizar la integridad y el uso adecuado de los bienes físicos de la organización, como dispositivos informáticos o de comunicación, suministros, bienes muebles, instalaciones, insignias, distintivos, merchandaising, publicaciones, correo electrónico, sistemas de gestión, etc.

La salida, renuncia o baja de una persona de la organización supone la inmediata devolución de estos bienes.

Con respecto a los bienes intangibles o inmateriales, es decir, aquellos recursos que no cuentan con un soporte físico pero que tienen un valor importante para la entidad, como imágenes, logotipos, datos, informes, materiales formativos o informativos, páginas Web, perfiles en Redes Sociales, etc., toda persona trabajadora o voluntaria de Scouts de España es responsable igualmente de garantizar un uso y protección adecuado de los mismos.

En relación con los datos personales, Scouts de España cumple con el Reglamento General de Protección de Datos y, por ello, todas las personas, trabajadoras o voluntarias, de la organización deberán respetar y proteger la privacidad y los datos de quienes tenemos información, especialmente en el caso de menores o personas vulnerables.

De esta forma, Scouts de España tiene tolerancia cero frente al fraude y la conducta irregular, y requiere que todas las personas vinculadas con la organización actúen de manera honesta e íntegra en todo momento.

## 4.10.- ÉTICA CON RESPECTO A LA COMUNICACIÓN Y EL USO DE IMÁGENES:

Toda comunicación externa realizada en nombre de la entidad, tanto en medios como en Redes Sociales, debe estar coordinada por el Área de Comunicación e Imagen de Scouts de España.

La protección de la dignidad y la seguridad de las personas titulares de derechos será la línea roja de cualquier gestión comunicativa por parte de la organización.

El lenguaje utilizado será inclusivo, utilizando en toda comunicación la perspectiva de género.

Desde las cuentas oficiales de Scouts de España en Redes Sociales no deben emitirse opiniones personales, ni mensajes contrarios a la Misión, Visión y Valores de Scouts de España.

Para ejercer la portavocía en la entidad, es necesario tener representatividad en la misma, autoridad sobre el tema del que se hable y respetar los posicionamientos aprobados.

Con respecto al uso de imágenes, las empleadas por Scouts de España y sus Organizaciones Federadas respetarán la dignidad y el derecho a la intimidad y a la propia imagen de las personas reflejadas en ellas.

Para el uso de las imágenes es necesario disponer de la correspondiente autorización de cesión de imágenes. En el caso de que en las imágenes aparezcan menores, esta autorización deberá de ir firmada por los progenitores, tutores/as o representante/s legal/es.

## 4.11.- ÉTICA CON RESPECTO A LA DIVERSIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES:

Todas las acciones y actuaciones llevadas a cabo por Scouts de España, las Organizaciones Federadas y los Grupos Scouts se basarán en los principios fundamentales de:

- **Principio de no discriminación**, por razón de sexo, raza, religión, discapacidad, edad, orientación sexual y/o creencias.
- **Principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**, promoviendo, protegiendo y actuando a favor de la justicia social que propugna que un sistema es socialmente digno y justo cuando todas las personas tienen las mismas posibilidades y poseen los mismos derechos.
- **Gestión de la diversidad**, entiendo, aceptando y valorando las diferencias entre las personas.
- **Respeto por los Derechos Humanos y las libertades fundamentales**, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos y las libertades fundamentales consignadas a favor de una persona.
- **Respeto por los Derechos de la Infancia**, velando por su promoción y cumplimiento, y favoreciendo espacios de participación infantil, donde los niños y las niñas puedan libremente expresar sus opiniones, y conocer y defender sus derechos.

Estos principios procurarán un trato igualitario, hacia cualquier persona o colectividad, basado en la inclusión, la diversidad y la igualdad de oportunidades. Para ello, de manera transversal se trabajarán la perspectiva de género y la perspectiva de infancia en el diseño de las intervenciones educativas.



## 4.12.- OTROS ASPECTOS ÉTICOS:

**4.12.1** Scouts de España, las Organizaciones Federadas y los Grupos Scouts trabajan en colaboración con otras entidades a la hora de considerar aspectos éticos de especial relevancia y mantienen un diálogo constante con un amplio espectro de organizaciones y personas interesadas en estos y otros asuntos de interés.

**4.12.2.** Scouts de España, las Organizaciones Federadas y los Grupos Scouts no dilatarán en el tiempo, más allá de lo estrictamente necesario, la aplicación de los acuerdos adoptados en sus respectivos órganos de decisión.

**4.12.3.** Como consecuencia de la diversidad de actividades y pluralidad de personas de la Federación de Scouts-Exploradores de España, sus Organizaciones Federadas y sus Grupos Scouts, es posible que se tengan que tomar decisiones o se enfrenten a dilemas éticos no previstos o no resueltos en los apartados anteriores de este Código Ético. Ante estos supuestos, las personas miembro de Scouts de España pueden formularse las siguientes preguntas, que les ayudarán a discernir acerca de si su comportamiento o decisión resultan adecuados:

- Esta decisión/acción, **¿da la impresión, a primera vista, de ser correcta?**
- Esta decisión/acción, **¿es legal y cumple los requisitos previstos en la normativa vigente?**
- Esta decisión/acción, **¿cumple lo establecido en nuestras normas de organización y funcionamiento** (Estatutos, Reglamentos Internos, acuerdos de los órganos de decisión...)?
- Esta decisión/acción, **¿es coherente con nuestra Misión y con los Valores y Principios recogidos en la Promesa y en la Ley Scout?**
- **¿Cree que los demás miembros de su organización estarían de acuerdo con esta decisión/acción?**
- **¿Estaría satisfecho o satisfecha si esta decisión/acción fuera de conocimiento público?**

**4.12.4.** Partiendo del reconocimiento del conflicto como algo presente y natural en los grupos humanos, lo importante desde nuestra visión y principios scouts es dotarle de un valor funcional educativo, poniendo énfasis en la resolución pacífica de los mismos desde la perspectiva de la cultura de paz y no violencia, que incorpora estrategias y herramientas para mejorar y hacer más positiva aún la convivencia en cualquier contexto o nivel de los aquí tratados. Este carácter funcional educativo nos debe llevar a plasmar en la práctica las buenas intenciones y la buena fe, es decir que la salida de un conflicto debe suponer la ganancia de las partes en conflicto. Cualquier interpretación o discrepancia en relación con las cuestiones enumeradas en el presente Código Ético será resuelta por la Comisión de Seguimiento del Código Ético de la Federación de Scout-Exploradores de España – (ASDE).

## 5.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO DE SCOUTS DE ESPAÑA

**5.1.-** Para resolver cualquier interpretación, discrepancia o conflicto relacionado con las cuestiones expresadas en el Código Ético de Scouts de España, así como para el desarrollo de materiales específicos para implantar un Sistema de Gestión Ética y Responsable, se considera necesaria la creación de una Comisión que se encargue de dichos asuntos, que se denominará Comisión de Seguimiento del Código Ético de Scouts de España.

**5.2.-** Dicha Comisión deberá ser elegida por la Asamblea Scout, a propuesta del Consejo Scout, por un período de cuatro años, no coincidente con el mandato de un Equipo Scout y estará compuesta por seis personas, de acuerdo con la siguiente composición:

- **2 personas, miembros en activo de la Federación con formación scout,** experiencia en la aplicación de políticas federales y en la toma de decisiones y con una trayectoria y reputación ética en el desempeño de sus funciones. Estas personas no formarán parte de ningún otro órgano federal ni habrán ostentado en los 4 años anteriores ningún cargo dentro del Equipo Scout o en la Presidencia de alguna Organización Federada. Una de estas personas actuará como presidente o presidenta de la Comisión, convocará la misma, dirigirá sus sesiones y presentará sus trabajos y conclusiones.

- **1 persona que ostente la Presidencia de una de las Organizaciones Federadas,** que actuará como secretario o secretaria de la Comisión.
- **1 persona que sea padre, madre o tutor de un educando de la Federación,** sin que a la vez ostente la condición de scouter.
- **2 scouters con responsabilidades educativas directas** que no ostenten o hayan ostentado cargos en su Organización Federada o en el Consejo Scout y con al menos 3 años de experiencia.

La elección de estas personas requerirá mayoría absoluta de la Asamblea Scout.

**5.3.-** Cuando cualquier órgano, organización miembro de Scouts de España o persona miembro de una Organización Federada o Grupo Scout, considere que se ha producido un conflicto en relación con alguna de las cuestiones expresadas en el Código Ético podrá plantear la cuestión por escrito y suficientemente argumentada a la Comisión.

**5.4.-** El Equipo Scout será informado por parte de la presidencia de la Comisión y proveerá los medios materiales y económicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos.

Para la válida constitución de la Comisión deberán estar presentes como mínimo la presidencia de la misma y tres más de sus miembros.

**5.5.-** La Comisión, a la vista de los hechos comunicados, recabados los datos y realizadas las averiguaciones y pruebas necesarias emitirá un dictamen, con propuesta de actuación al respecto, en su caso, y lo trasladará a las personas interesadas y a la siguiente sesión del Consejo Scout, quien tomará la decisión que considere oportuna, sin que el dictamen de la Comisión sea vinculante.

El dictamen de la Comisión deberá adoptarse por acuerdo generalizado de sus miembros presentes. En caso de desacuerdos, requerirá para su aprobación el voto favorable de la mayoría de sus miembros presentes, pudiendo excepcionalmente, en caso de empate, ejercer la presidencia un voto de calidad. Cualquier miembro de la Comisión podrá expresar su discrepancia con el dictamen de la misma por medio de un voto particular motivado que se anexará a dicho dictamen.

**5.6.-** Cualquier otra cuestión al respecto del funcionamiento de esta Comisión será desarrollada por el Consejo Scout, pudiendo el Equipo Scout adoptar interpretaciones provisionales, cuando se considere imprescindible, hasta la primera reunión del Consejo.



## 6.- MARCO LEGAL Y ENLACES A DOCUMENTOS DE INTERÉS.

- [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.](#)
- [Catálogo de cargos, funciones y perfiles.](#)
- Convención de los derechos del niño y de la niña.
- [Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social.](#)
- [Declaración Universal de los Derechos Humanos.](#)
- Estatutos de Scouts de España.
- [Estrategia de Scouts de España para el Desarrollo Sostenible.](#)
- [Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado,](#) para promover y facilitar la participación solidaria de la ciudadanía en actuaciones de voluntariado realizadas a través de entidades de voluntariado.
- [Ley del Estatuto de los trabajadores.](#)
- [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.](#)
- [Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.](#)
- [Misión, visión, valores de ASDE.](#)
- [Política de Protección y Buen Trato hacia Niños, Niñas y Adolescentes \(NNA\), RAKSHA](#)
- Plan de Igualdad de Scouts de España.
- [Programa Educativo de Scouts de España.](#)
- Reglamento de Régimen Interno de Scouts de España.
- [Ser Scouter en ASDE.](#)

# AUTORÍA

## Autoría:

**Vicente Pérez Doreste.** Presidente de la Comisión de Código Ético. Scouts de España.

**Antonia Campón Cambero.** Scouts de Extremadura.

**José Antonio Hierro Caldito.** Scouts de Extremadura.

**Juan Carlos Casas López.** Scouts de Andalucía.

**Luis Manuel García Pérez.** Exploradores de Madrid.

**Rubén Hernando Martín.** Exploradores de Castilla y León.

## Revisión:

**Servicio de Voluntariado y Formación.** Scouts de España.

**Sergio Alonso del Águila.** Coordinador de Voluntariado y Formación. Scouts de España.

**César Riquer Antón.** Gerente. Scouts de España.

**Zara Mateo Arribas.** Directora Dpto. Técnico. Scouts de España.

**Amanda Loro Moreno.** Técnica de Comunicación e Imagen. Scouts de España.

## Diseño y maquetación:

**Lucía Cuenca Rodríguez.** Técnica de Comunicación e Imagen. Scouts de España.





**SCOUTS**<sup>®</sup>  
Construir un Mundo Mejor

**ASDE**  
España